**Consideraciones técnicas para el PROPIETARIO y DIR. TÉCNICO en la implementación del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA**

Estos son algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta en relación al almacenamiento, manejo, disposición y otras operaciones de gestión con los residuos generados durante la construcción de una obra nueva y/o refacción de una existente:

**Residuos de naturaleza pétrea/no pétrea**

* El depósito transitorio de los escombros generados deberá realizarse en bolsones inferiores a 1 m3 o bien en volquetes o bateas/camiones volcadores habilitados de acuerdo a lo estipulado mediante Ord. N° 2529/20.
* Para disponer exclusivamente residuos de naturaleza pétrea/no pétrea (ítems A y B) el propietario deberá contratar empresas habilitadas por la Municipalidad de Rada Tilly de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 2529/20 - Res. N° 456/20, “Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Contenedores, Volquetes y Bateas”.
* Los volquetes o bateas deberán ser completados hasta el nivel de seguridad de transporte.
* El volquete o batea podrá permanecer por un plazo máximo de hasta siete (7) días corridos en la vía pública y su retiro será obligación de la empresa prestadora del servicio.
* Los bolsones o camionadas de áridos deberán colocarse preferentemente en zonas de resguardo al viento para evitar voladuras a zonas aledañas.
* El servicio de recolección diaria de los residuos sólidos urbanos (RSU) y el personal del Corralón Municipal no retiran residuos de obra.
* Se encuentra prohibido arrojar residuos de obra en otros lotes.
* Si necesita más detalles de las especificaciones de la Ord. N° 2529/20, puede descargarla desde la web de la Municipalidad.

**Residuos domiciliaros y reciclables**

* Domiciliarios:

Los residuos biodegradables (por ej.: restos de comida) o mezcla de domiciliarios e inorgánicos provenientes de la alimentación diaria no podrán ser dispuestos en los volquetes. Deberán ser dispuestos en recipientes y bolsas aptas para ser recolectados por la empresa responsable del retiro de los residuos que se encuentre habilitada por la Municipalidad. En caso de no contar con recipiente de residuos adecuado en la obra al Código de Edificación (Art. N° 199), deberán ser transportados personalmente al domicilio residente del generador para una correcta disposición o en su defecto instalar un recipiente de obra para los mismos.

* Reciclables:

Deberá contar en la obra con recipiente/s para la disposición de residuos secos y limpios reciclables (por ej.: envoltorios plásticos, envases plásticos, envases de vidrio, bolsas de papel, cartones y papeles, film de pallets de ladrillos, telgopor y restos de materiales aislantes, etc.). Los residuos de este tipo podrán ser transportados por el propietario al Centro de Acopio Transitorio de Residuos para su clasificación y disposición transitoria. Estos recipientes en el terreno deberán encontrarse a resguardo o amarrados para evitar voladuras. Los residuos que no se encuentren limpios deberán ser dispuestos como domiciliarios.

Si el volumen generado fuera de características domiciliarias, se pueden usar para disponer los mismos, los Puntos Limpios ubicados en distintos sectores de la ciudad.

**Residuos peligrosos**

* Está prohibido disponer residuos peligrosos como aceites, combustibles, baterías de automóviles, residuos biopatogénicos, medicamentos vencidos, entre otros (ver inciso 2, ítem e.). en: la Escombrera Municipal, junto con los residuos domiciliarios y en el Centro de Acopio Transitorio de Residuos.
* Residuos contaminados con pinturas, lacas, barnices y tintas pueden ir junto con los residuos de obra.
* Contratar empresas transportistas y operadoras de residuos peligrosos habilitadas para disponer otro tipo de corrientes que genere.

**Consideraciones generales**

* Está prohibido depositar cualquier tipo de residuo en los cestos públicos localizados en espacios verdes, plazas, veredas, bulevares, descampados, paseo costanero y todo otro espacio público similar.
* Está prohibido el lavado del camión mixer en la calle o cordón cuneta.
* Está prohibida la quema a cielo abierto de residuos de cualquier índole dentro o fuera del predio de obra.
* No obstaculizar el paso público en veredas o calles con residuos o materiales de construcción.
* Ubicar los volquetes en lugares que tengan control por el personal de obra, a fin de evitar que otros vecinos ingresen residuos no deseados en el mismo.
* Mantener cercada la obra para a fin de evitar dispersión de materiales y/o residuos.
* Finalizada la obra los bolsones con materiales en su interior no podrán quedar en la vía pública (vereda/calle) y tampoco podrán quedar restos de materiales ni otros residuos de obra en espacios públicos o privados.
* Es responsabilidad del Propietario y Director Técnico del Proyecto conservar la obra y los alrededores de la misma siempre limpios.

**Sanciones y multas**

* Cualquier actitud fuera de lo mencionado implica sanciones. Las sanciones se aplicarán al Propietario y al Dir. Técnico de la obra.